

USHUAIA, 30 de Agosto de 2021

VISTO Expediente N° 350-AR/2020, del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la adquisición de quince (15) computadoras portátiles para ser distribuidas en las diferentes Direcciones Generales de la AREF.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 010/21 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/21 y se aprobó el formulario de cotización como ANEXO I.

Que a fs. 75/76, obra Acta de recepción de ofertas.

Que se celebra el 24/06/21 el Acta de la Comisión de Preadjudicación Licitación Privada N° 04/21 obrante a fs. 401/404, determinando que la oferta mas conveniente es la presentada por la firma DATACENTER S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71626806-9.

Que dicha Acta fue notificada y difundida el 30/06/21 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el sr. Ezequiel REBAGLIATI en su carácter de apoderado de la firma DATACENTER S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71626806-9, en fecha 01/07/21 manifiesta propuesta de entrega de los insumos.

Que se celebra el 22/07/21 Acta de la Comisión de Preadjudicación Licitación Privada N° 04/21 obrante a fs. 431/431 vuelta, sugiriendo no hacer lugar a las condiciones expuestas por el sr. Ezequiel REBAGLIATI, determinando orden de mérito omitida en el Acta de fecha 24/06/21, manifestando que la oferta mas conveniente en precio, calidad y tiempo de entrega es la propuesta presentada por la firma BVS TELEVISION S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70933935-0.

Que dicha Acta fue notificada y difundida el 28/07/21 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el sr. Ezequiel REBAGLIATI en su carácter de apoderado de la firma DATACENTER S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71626806-9, en fecha 30/07/21 manifiesta propuesta opcional de entrega de los insumos.

Que se celebra el 09/08/21 Acta de la Comisión de Preadjudicación Licitación Privada N° 04/21 obrante a fs. 453, sugiriendo no hacer lugar a las condiciones expuestas por el sr. Ezequiel REBAGLIATI, instruyendo dar continuidad a lo recomendado en acta del 22/07/21

Que dicha Acta fue notificada y difundida el 12/08/21 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a fs. 472 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 92/2021.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a) y 1150, los Decretos Provinciales Nros. 674/11 – Anexo I, y 1649/20, las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y la Resolución Contaduría General N° 25/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 1037/20 y 0005/21.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Privada N° 04/21 a la firma BVS TELEVISION S.R.L. C.U.I.T. N.° 30-70933935-0, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (USD 14.645,40), equivalentes a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.464.540,00), por la adquisición de QUINCE (15) computadoras portátiles para ser distribuidas en las diferentes Direcciones Generales de la AREF. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que habiéndose recepcionado la oferta en dólares estadounidenses, la adjudicación se concreta en moneda nacional efectuándose la conversión respectiva al día anterior de la apertura de sobres, según la cotización determinada para esa moneda por el Banco Nación Argentina tipo de cambio vendedor (mercado de divisas). Para la facturación y cancelación de pagos se efectuará la conversión conforme a la cotización determinada para esa moneda por el Banco Nación Argentina tipo de cambio vendedor (mercado de divisas) del día anterior a la fecha cada etapa.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC

AR0001, C.E. 2140000 (inciso 4), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 570/21.-

AREF